Santiago, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 60.520-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Carolina Andrea Coppo D. Santiago, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

